

\* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

#### SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as: Don David Saiz Díaz. Doña Noelia González Gómez. Don Antonio Ruiz Fernández. Doña María Leticia López López. Dña. Silvia Gómez Argüeso.

#### SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, cuando son las diecisiete horas, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Roberto Argüeso López, quién ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

## Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de julio de 2016.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cinco votos a favor del total de siete que integran la Corporación, y la abstención de Doña María Leticia López López, ausente en la citada sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 19 de julio de 2016.

# <u>Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2015.-</u>

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha veintisiete de mayo de dos mil quince.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2015.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña María Leticia López López pregunta por qué no se realizan amortizaciones de bienes. Se le responde que no se realizan porque no existe Inventario de Bienes Municipal conectado con la contabilidad. Se estudiará la posibilidad de redactar el Inventario de Bienes Municipal a lo largo del ejercicio 2017.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7 Concejales presentes: 6

Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (Grupo Municipal PP)

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2015.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## <u>Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza</u> <u>Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.-</u>

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2016, del informe de Secretaría de fecha 13 de septiembre de 2016, el informe técnico – económico de fecha 13 de septiembre de 2016, la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás documentos obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta si no cabe la posibilidad de solicitar una rebaja del valor catastral como se hace en otros Ayuntamientos, por ejemplo Santander. Se le responde que esta posibilidad se contemplará cuando se acabe el procedimiento de regularización catastral actualmente en marcha, pero que antes de contemplar esa bajada de valores será conveniente regularizar la valoración catastral de todo el término municipal.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7 Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

# Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la Aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2016 por el que se resuelve adherirse al Plan de Emergencia Social de Cantabria 2016-2017 (PESC), asumiendo el compromiso económico de dotar la cantidad de 1.200,00 euros en concepto de aportación del Ayuntamiento de Campoo de Yuso al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos así como el resto de compromisos que figuran en el Anexo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria para la distribución del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos, autorizando al Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, a firmar en representación del Ayuntamiento de Campoo de Yuso el documento de adhesión que se facilite por parte de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Vista igualmente la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la FMC y las empresas comercializadoras EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA y

VIESGO, para la cobertura de suministros energéticos a personas en situación de emergencia social, asumiendo los compromisos que se derivan del mismo.

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule las prestaciones económicas de emergencia social, completando lo dispuesto en los Convenios antes referidos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Silvia Gómez Argüeso manifiesta su parecer favorable al texto de dicha Ordenanza, si bien considera que debería haberse adaptado un poco más a la realidad de nuestro municipio, por existir algunos apartados como los relativos a Mancomunidades o determinados pacientes que dificilmente serán trasladados a Ayuntamientos como Laredo o Santander. Se le responde que se trata de una Ordenanza genérica facilitada por el Gobierno de Cantabria y estudiada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento quienes no han considerado necesario realizar cambios, que en todo caso se contempla una cantidad máxima a aportar entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento y una vez agotado el crédito se acabarían dichas ayudas. Lo decisivo en esta materia es el trabajo de los Servicios Sociales a la hora de valorar las necesidades reales de los solicitantes evitando las posibles picarescas que previsiblemente se producirán.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7 Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

## ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

# Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de los dos días festivos de carácter local para el año 2017.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Orden HAC/48/2016, de 18 de julio de 2016, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, BOC número 145, de fecha 27 de julio de 2016.

Considerando que al calendario de fiestas referido en la citada Orden habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2017 en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso las festividades de SAN PEDRO, a celebrar el día jueves, de fecha 29 de junio de 2017, y la festividad de LA VIRGEN DE LAS NIEVES, a celebrar el día sábado, de fecha 05 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Toma la palabra el Señor Alcalde para añadir que, como la festividad de las Nieves coincide en sábado, las dependencias y servicios municipales permanecerán cerrados el lunes 07 de agosto.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7 Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

## ACUERDO.-

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2017 en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso las festividades de SAN PEDRO, a celebrar el día jueves, de fecha 29 de junio de 2017, y la festividad de LA VIRGEN DE LAS NIEVES, a celebrar el día sábado, de fecha 05 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V° B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos